CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Gerente de la ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES, debidamente facultado por el decreto 2474 de 2008, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 del 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y el artículo 1 del Decreto 4266 del 2010 el cual modifica el artículo 82 Decreto 2474 del 2008 el cual establece taxativamente lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberé dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta lo anterior se precede a evaluar la idoneidad y la experiencia del señor **CARLOS DANIEL ROJAS MEJÏA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.333 expedida en Valledupar, para determinar si cumple con los requisitos exigidos por la ESE, para desarrollar el siguiente objeto contractual: **SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

CONDICIONES EVALUADAS:

CRITERIO	REQUISITO	EVALUACIÓN	CUMPLE
Idoneidad	El proponente deberá acreditar su idoneidad con la presentación del título profesional en el área de la salud y titulo ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE LA SALUD, expedido por una institución educativa debidamente avalada en Colombia para la formación académica profesional.	El proponente presenta para acreditar su idoneidad los siguientes documentos: • Título profesional como MICROBIOLOGO, expedido por la Universidad Popular del Cesar. • Titulo como ESPECIALISTA EN AUDITORIA DE LA SALUD, expedido por la Fundación Universitaria del área Andina.	SI
Experiencia	El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS, RUP,	El proponente presenta para acreditar su experiencia los siguientes documentos: • Certificación suscrita por la Secretaria de Salud del Municipio de Curumaní	Si

	ACTA DE LIQUIDACIÖN; CONSTANCIAS CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar.	quien Certificó que CARLOS DANIEL ROJAS MEJÏA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.333 expedida en Valledupar, suscribió con esa entidad territorial y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 048 de 2021, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA RELACIONADAS CON COVID 19 EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CURUMANÍ, con un tiempo de ejecución de CUATRO (4) MESES. • Certificación suscrita por el jurídico de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, quien Certificó que CARLOS DANIEL ROJAS MEJÏA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.333 expedida en Valledupar, suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 22 de 2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC	

		RINCÓN TORRES, por el termino de ciento veinte (120) días. • Certificación suscrita por el jurídico de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, quien Certificó que CARLOS DANIEL ROJAS MEJÏA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.333 expedida en Valledupar, suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 154 de 2024, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 1032 DE 2024, por el termino de ciento cincuenta (150) días. • Certificación suscrita por el jurídico de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, quien Certificó que CARLOS DANIEL ROJAS MEJÏA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.333 expedida en Valledupar, suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 133 de	

		2025, cuyo objeto contractual fue: SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD URBANOS DEL HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 1397 DE 2024, por el termino de veinte (20) día. • Certificación suscrita por el jurídico de la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, quien Certificó que CARLOS DANIEL ROJAS MEJÏA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.333 expedida en Valledupar, suscribió y ejecutó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 52 de 2025, cuyo objeto contractual fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN 2280 DE 2024, por el termino de treinta (30) día.	

		NOTA: El proponente presente muchas más acreditaciones de experiencia, no obstante, tales experiencias no serán relacionadas, teniendo en cuenta que, con las acreditaciones antes descritas, se concluye que cumple con el requisito exigido por parte de la ESE, sin embargo, todas las acreditaciones aportadas hacen parte integral de la experiencia acreditada.	
DE LO ANTERIOR SE DEJA CONSTANCIA EN EL ESTUDIO PREVIO DEL EXPEDIENTE EN MENCIÓN Y LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA, DONDE CERTIFICA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CORRESPONDIENTE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ECONÓMICOS, LEGALES Y JURÍDICOS QUE SE ESTIPULAN POR LAS NECESIDADES PRIORITARIAS E INHERENTES ESTABLECIDAS.			

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN: Después de evaluar las propuestas presentadas se pudo verificar que la propuesta correspondiente a **CARLOS DANIEL ROJAS MEJÏA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.065.603.333 expedida en Valledupar, se concluye que la misma **CUMPLE** con todas las exigencias efectuadas por la ESE Hospital Jorge Isaac Rincón Torres de la Jagua de Ibirico Cesar, en consecuencia, se efectuará la contratación con ésta. La presente evaluación se realiza el día (5) de noviembre de 2026, en el Municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar

Atentamente,

YESENIA HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE HJIRT